



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 196 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Agosto del 2024

VISTOS:



El Informe N° 0147-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI-BRA, Informe N° 1470-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe N° 049-2024-MDSA/GM/OGSLP-EP-EIVM, Informe N° 3326-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 13-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-CZZ, Informe N° 418-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1363-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Legal N° 703-2024-MDSA/GM/OGA] y demás documentos que acompañan y que forman parte del expediente técnico; y;

CONSIDERANDO:



Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;



Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;



Que, según el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de las inversiones privada en proyectos de interés local. (...). Asimismo, el artículo 76° señala como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial, literal m) Aprobar expedientes técnicos de obras de infraestructura.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 196 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Agosto del 2024

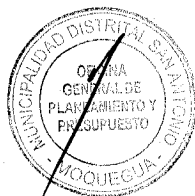
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024 al ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN, con DNI N° 29716801, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 1470-2024-MDSA/GM/GDTI-SEL, de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el EXPEDIENTE TECNICO COMPONENTE II del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; presentado por el Ing. Brucelee Ramos Araca - Responsable de Proyecto, quien mediante Informe N° 147-2024-MDSA/GM/GDTI/SEL-BRA de fecha 05 de julio del 2024, remite el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un monto total de inversión de S/. 11,367,220.62 (Once Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 62/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

Que, con Informe N° 2597-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 09 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE TECNICO COMPONENTE II del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3326-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Opinión Favorable al Expediente Técnico del Componente II del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Ing. Edward I. Ventura Maquera - Evaluador de Proyectos de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien mediante Informe N° 049-2024-MDSA/GM/OGSLP-EP-EIVM de fecha 17 de julio del 2024, señala lo siguiente: 1) La elaboración del Expediente Técnico Componente II del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cuenta con todas sus partes a cabalidad con el contenido mínimo que exige la "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 196 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Agosto del 2024

ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO". Por consiguiente, el suscrito en calidad de Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en mérito al contenido del expediente técnico y actuados; emite Opinión Favorable al Expediente Técnico - Componente II del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con los siguientes datos técnicos: Presupuesto total de inversión del Componente II del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", asciende a S/. 11,367,220.62 (Once Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 62/100 soles).

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR COMPONENTES			
1.- COSTO DIRECTO TOTAL		SI.	7,018,390.02
OBRAS PROVISIONALES		SI.	454,329.81
ESTRUCTURAS		SI.	1,771,962.02
ARQUITECTURA		SI.	2,958,806.34
INSTALACIONES SANITARIAS		SI.	311,513.55
INSTALACIONES ELECTRICAS		SI.	701,409.99
INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS		SI.	516,397.91
INSTALACIONES MECANICAS		SI.	303,170.40
2.- GASTOS GENERALES	12.50%	SI.	877,298.75
3.- UTILIDAD	6.00%	SI.	421,103.40
4.- SUBTOTAL		SI.	8,316,792.17
5.- IMPUESTO (18.00%)	18.00%	SI.	1,497,022.59
6.- PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA		SI.	9,813,814.76
7.- SUPERVISION Y LIQUIDACION	10.75%	SI.	754,476.93
SUPERVISION DE OBRA EXTERNA	7.00%		481,287.30
COORDINACION DE PROYECTO	3.00%		210,561.70
LIQUIDACION DE PROYECTO	0.75%		52,627.93
8.- GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y COORDINACION	0.80%	SI.	78,510.51
DIRECCION TECNICA Y GESTION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCT	0.80%		78,510.51
9.- GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	0.90%	SI.	88,324.33
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	0.50%		48,069.07
GASTOS DE DIFUSION	0.40%		39,255.26
10.- GASTOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y CONTROVERSIAS	0.80%	SI.	78,510.52
11.- EXPEDIENTE TECNICO	3.64%	SI.	357,307.26
GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECN	3.64%		357,307.26
12.- GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%	SI.	196,276.30
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%		196,276.30
MONTO TOTAL DE INVERSION		SI.	11,367,220.62

El plazo de ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - Componente II, es de 300 días calendario. El tipo de modalidad de ejecución, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 119-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 29 de mayo del 2024, del Subgerente de Infraestructura, mediante asunto: culminación de la Elaboración de Expediente Técnico bajo la Modalidad por



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 196 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Agosto del 2024



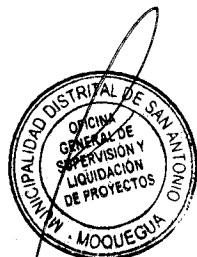
Contrata, comunica al responsable del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - Componente II, la culminación de la Elaboración del Expediente Técnico bajo la Modalidad de ejecución por contrata en la ejecución de la obra y la supervisión. Por lo que concluye que la modalidad de ejecución de la obra y la supervisión por contrata.



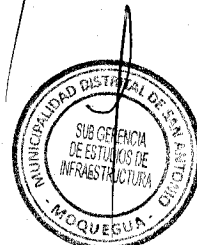
Que, a través del Informe N° 418-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 25 de julio del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Expediente Técnico - Componente II del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 13-2024-MDSA-GM/OGPP/OPMI-EIP-CZZ de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Clelia Doris Zeballos Zeballos - Especialista en Inversiones Pública, quien señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el marco de su competencia, ha realizado el análisis correspondiente al Expediente Técnico - Componente II del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la presente inversión se encuentra alineada a los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas establecidos y que efectivamente contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.



Que, mediante Informe N° 1363-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 01 de agosto del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite Opinión Presupuestal sobre Expediente Técnico Componente II del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; señalando que el Expediente Técnico Componente II, no ha sido previsto con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año 2024. Se concluye que el financiamiento para la ejecución del Expediente Técnico del Componente II del Proyecto en mención, el financiamiento para la ejecución de la inversión estará en función a la disponibilidad presupuestaria y aplicación de la normatividad vigente de presupuesto público y otras vinculantes; en ese sentido se deriva el expediente para que continúe su trámite de aprobación (...).



Que, según Informe Legal N° 703-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 23 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se Apruebe el Expediente Técnico Componente II del Proyecto: proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con los siguientes datos generales:



- Monto total de inversión: S/. 11,367,220.62 (Once Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 62/100 soles).
- Plazo de Ejecución: 300 días calendarios
- Modalidad de ejecución: Administración Indirecta
- Ubicación del Proyecto: Departamento: Moquegua, Provincia: Mariscal Nieto, Distrito: San Antonio, Sector: Asociación El Paraíso, Junta Vecinal: Los Pioneros.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 196 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Agosto del 2024



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

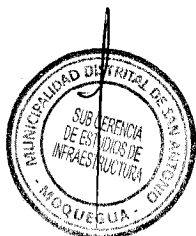
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTE II del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un monto total de inversión de S/. 11,367,220.62 (Once Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 62/100 soles) y un plazo de ejecución de (Trescientos) 300 DIAS CALENDARIOS, de acuerdo a los informes técnicos y legal; cuyo expediente cuenta con doscientos cuarenta y siete (247) folios sueltos, diez (10) archivadores discriminados de la siguiente manera: Tomo I (521 folios), Tomo II (534 folios) Tomo III (740 folios), Tomo IV (530 folios), Tomo V (495 folios), Tomo VI (107 folios), Tomo VII (36 folios), Tomo VIII (44 folios), Tomo IX (48 folios), Tomo X (241) folios y un CD; que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION : 11,367,220.62 (Once Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 62/100 soles)
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 300 DIAS CALENDARIOS.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR COMPONENTES		
1.- COSTO DIRECTO TOTAL	SI.	7,018,390.02
OBRAS PROVISIONALES	SI.	454,329.81
ESTRUCTURAS	SI.	1,771,962.02
ARQUITECTURA	SI.	2,959,606.34
INSTALACIONES SANITARIAS	SI.	311,513.55
INSTALACIONES ELECTRICAS	SI.	701,409.99
INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	SI.	516,397.91
INSTALACIONES MECANICAS	SI.	303,170.40
2.- GASTOS GENERALES	12.50% SI.	877,298.75
3.- UTILIDAD	6.00% SI.	421,103.40
4.- SUBTOTAL	SI.	8,316,792.17
5.- IMPUESTO (18.00%)	18.00% SI.	1,497,022.50
6.- PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	SI.	9,813,814.76
7.- SUPERVISION Y LIQUIDACION	10.75% SI.	754,476.93
SUPERVISION DE OBRA EXTERNA	7.00%	491,287.30
COORDINACION DE PROYECTO	3.00%	210,551.70
LIQUIDACION DE PROYECTO	0.75%	52,637.93
8.- GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y COORDINACION	0.80% SI.	78,510.51
DIRECCION TECNICA Y GESTION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCT	0.80%	78,510.51
9.- GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	0.90% SI.	88,324.33
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	0.50%	49,069.07
GASTOS DE DIFUSION	0.40%	39,255.26
10.- GASTOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y CONTROVERSIAS	0.80% SI.	78,510.52
11.- EXPEDIENTE TECNICO	3.64% SI.	357,307.26
GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECN	3.64%	357,307.26
12.- GASTOS DE CONTROL CONCURRENT	2.00% SI.	196,276.30
GASTOS DE CONTROL CONCURRENT	2.00%	196,276.30
MONTO TOTAL DE INVERSION		SI. 11,367,220.62





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 196 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Agosto del 2024

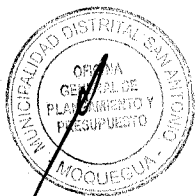
ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente Técnico del Proyecto precitado, en el artículo primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente aplicable al caso concreto, consecuentemente las unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal y procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

